



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

**CBN-1015 INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
VIGENCIA 2018 IDPAC**

Fecha del Informe 31-01-2019

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de las normas vigentes en materia de Austeridad en el Gasto, mediante la verificación del comportamiento de los gastos realizados durante la vigencia 2018 así como con las políticas establecidas en el Instituto de la Participación y Acción Comunal, IDPAC.

1.2 ALCANCE

Para el desarrollo del trabajo, se procedió a revisar y analizar los gastos de funcionamiento tomando como fuente de información Informes de Ejecución Presupuestal, PREDIS correspondientes a la vigencia 2018.

1.3 METODOLOGÍA

Para la realización del informe y la revisión de las cifras que componen los gastos en los cuales incurre el IDPAC, se tuvo en cuenta la normatividad vigente como el Decreto Nacional UR N° 1068 de 2015 - Título 4 Cap. 1 "Por el cual se expiden medidas de austeridad en el gasto público". La Directiva 001 de 2001 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que establece medidas para la utilización eficiente de los recursos en las Entidades Distritales.

Con la información suministrada por el área de Recursos Físicos y los reportes generados por las dependencias de contabilidad, presupuesto, contratos, se realizaron los análisis respectivos de la vigencia 2018 para los conceptos de: gastos de personal, horas extras, servicios públicos (EEAB), telefonía fija y móvil, impresos y publicaciones, combustible, materiales y suministros y vigilancia, con el fin de determinar el grado de cumplimiento y efectividad de los controles, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la austeridad del gasto y establecer las observaciones y recomendaciones a que haya lugar.

Para verificar los pagos por concepto de telefonía móvil, se consultaron las Directivas No.008 y 016 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Se consultaron las publicaciones de información en la Intranet sobre la Ejecución Presupuestal mensual, listado de ejecución por rubros de enero a diciembre de 2018 y la información física facilitada por el responsable de cada área.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

1.4 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Decreto Nacional UR N° 1068 de 2015- Título 4 Cap. 1 "Por el cual se expiden medidas de austeridad en el gasto público".

Decreto Nacional N° 26 de 1998 "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto"

Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público".

Decreto 054 de 2008 modificado por el Decreto 084 de 2008. "Por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital".

Decreto Distrital 001 de 2001 – "Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá".

Directiva Distrital 008 de 2007 "Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital" - Topes máximos para el reconocimiento y pago del uso de telefonía móvil, en los cargos del nivel directivo.

Decreto Distrital 007 de 2007 – "Por el cual se aclara la Directiva 008 de 2007 sobre medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá".

Directiva Distrital 016 de 2007 Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital". Modifica la Directiva Distrital 008 de 2007

Circular Conjunta No.04 de 2017 de la Secretaría de Hacienda Distrital "Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2017 y programación presupuestal 2018".

Decreto 30 de 1999 "Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá DC.

Acuerdo 009 de 1999 del Concejo de Bogotá el cual establece "En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario".



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

2 RESULTADOS

2.1. Evaluación del Cumplimiento Legal

A partir de la información suministrada por las diferentes áreas de la Entidad, la Oficina de Control Interno analizó el comportamiento de los gastos reportados la vigencia 2018. Los resultados se presentan a continuación.

2.1.1. Comisiones al Exterior

Artículo 2.8.4.2.1 Decreto 1068 de 2015, *“Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo”*.

Según información suministrada por el área de contabilidad el 28/12/2018, en el informe ejecución detallada por rubro presupuestal, el rubro Viáticos y Gastos de Viaje registra un valor acumulado de \$ 70.553.570. Verificadas las autorizaciones correspondientes de los valores pagados durante el año 2018, se tomó como muestra aleatoria los siguientes viáticos concedidos así:

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC concedió a los servidores públicos, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá-Cartagena-Bogotá, y viáticos a razón del cien por ciento (100%) los días 30,31 de octubre y 1, 2 de noviembre, de la tarifa establecida en el Decreto Nacional 333 de 2018 con cargo al rubro presupuestal código 3-1-2-02-02-00-0000-00 concepto viáticos y gastos de viaje. De acuerdo a liquidación de viáticos y gastos de viaje aportada por el Área de Talento Humano por un valor de \$14.234.344. Adicionalmente se canceló por concepto de inscripción y participación al congreso la suma de \$ 1.300.000 por cada participante valor que hace parte del rubro Bienestar e incentivos, asiento contable 3-1-2-02-10, para un total del \$27.234.344.

De acuerdo con la información suministrada por el área de Talento Humano, mediante Decreto No.692 del 29/11/2018 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, se concede comisión de servicios al interior del país a Antonio Hernández Llamas, Director General del IDPAC, a participar en el XXVI CONGRESO NACIONAL DE ACCION COMUNAL, en la ciudad de Girardot el 30 de noviembre de 2018.

Mediante Resolución Nro.402 del 29/11/2018 expedida por el Director General de IDAPC, se concede comisión de servicios al interior del país a participar al XXVI CONGRESO NACIONAL DE ACCION COMUNAL, en la ciudad de Girardot el 30 de noviembre de 2018, a Martha Elmy Niño – Subdirectora de Asuntos Comunales del IDPAC.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Mediante Resolución Nro. 394 del 27/11/2018, expedida por el Director General de IDPAC, concede comisión de servicios al interior del país a Roberto García Rubio para participar en el XXVI CONGRESO NACIONAL DE ACCION COMUNAL, en la ciudad de Girardot el 30 de noviembre de 2018,

De acuerdo con la información suministrada por el área de Talento Humano, mediante Resolución Nro. 385 Del 29/11/2018 expedida por el Director General del IDPAC, se concede comisión de servicios al interior del país a participar CONMEMORACION 60 AÑOS ACCION COMUNAL a la ciudad de Chocontá, el 28 de noviembre de 2018, a los servidores: Arturo Arias – Subdirector de Promoción de la Participación y Bertulio Penagos Conductor de IDPAC:

De acuerdo a la Resolución Nro. 317 Del 9/10/2018, emitida por el Director General del IDPAC, se concede comisión de servicios al interior del país a María del Pilar Barreto González a participar en el III encuentro Proyecto Piloto Interseccionalidad en las Políticas LGBTI Metropolitanas a celebrarse en la ciudad de Medellín (Antioquia) los días 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2018.

La ejecución presupuestal para el concepto Viáticos y Gastos de Viaje a 31 de diciembre de 2018, cumplió con una autorización de giro del 99.31%.

Verificadas las autorizaciones correspondientes se evidencio que El IDPAC cumple con lo establecido el artículo 2.8.4.2.1. D 1068 de 2015 y del artículo 16 de Decreto 26 de 1998 *"Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo"*.

2.1.2 Contratación Administrativa

Artículo 2.8.4.3.1 U R 1068 del 2015 Desembolsos sujetos al PAC *"En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas.*

De conformidad con el Informe Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, aprobado por la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Tesorería, para la vigencia 2018, se destinó y presupuesto para gastos del Instituto Distrital de Participación y Acción comunal IDPAC el valor de \$36.776.936.000.

Según informe programación vs ejecución por rubro y por entidad tercer cuatrimestre generado 31/01/2019, se evidencia el valor programado vs ejecutado mes a mes en el siguiente cuadro:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

PROGRAMACION VS EJECUCION POR RUBRO Y POR ENTIDAD VIGENCIA 2018			
MES	PROGRAMADO	EJECUTADO	%
ENERO	623.672.336	540.636.652	86,69
FEBRERO	1.209.887.366	1.026.374.181	84,83
MARZO	2.452.717.090	2.396.584.940	97,71
ABRIL	2.508.613.874	2.255.691.592	89,92
MAYO	2.515.133.349	2.515.133.349	100,00
JUNIO	3.809.835.998	3.536.650.253	92,83
JULIO	2.663.766.965	2.663.766.965	100,00
AGOSTO	2.999.986.032	2.743.335.588	91,44
SEPTIEMBRE	2.895.864.278	2.550.630.940	88,08
OCTUBRE	3.128.709.725	3.086.063.921	98,64
NOVIEMBRE	2.904.529.312	2.834.949.911	97,60
DICIEMBRE	7.799.140.807	6.969.085.674	89,36
TOTAL	35.511.857.132	33.118.903.966	93,26

Cuadro N°1 Presupuesto programado vs ejecutado vigencia 2018. PREDIS

Verificada la información reportada por el área de Tesorería en el Informe "Programación Vs Ejecución por rubro" Tercer Cuatrimestre 2018, generado el 31/01/2019, se observa que durante la vigencia 2018, el valor total ejecutado asciende a \$33.118.903.966, valor que no excede el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste, dando cumplimiento al Artículo 2.8.4.3.1 U R 1068 del 2015 Desembolsos sujetos al PAC.

Según información suministrada por el Área de Contratación EL IDPAC, suscribió durante la vigencia 2018 seiscientos veinticuatro (624) contratos administrativos en diferentes modalidades por valor total de \$22.642.261.817, como se relaciona a continuación:

Contratación Administrativa

TIPOLOGÍA ESPECIFICA	MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR \$
Primer Trimestre	Diferentes modalidades	490	16.013.017.198
Segundo Trimestre	Diferentes modalidades	18	1.514.481.956
Tercer Trimestre	Diferentes modalidades	24	2.405.675.208
Cuarto trimestre	Diferentes modalidades	92	2.709.087.455
Total		624	\$ 22.642.261.817

Cuadro N°2 Contratación Administrativa del vigencia 2018 Fuente: Área Contratación



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

De acuerdo con el cuadro anterior se evidencia que en los contratos administrativos suscritos en el IDPAC durante la vigencia 2018, no se pactaron desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal", dando cumplimiento al Artículo 2.8.4.3.1 U R 1068 del 2015 Desembolsos sujetos al PAC.

Artículo 2.8.4.3.3. Oferta más favorable *"Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público."*

En desarrollo del mandato previsto en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), adoptó el manual de contratación, código IDPAC-GC-MA-01 Versión 2 el cual contiene los lineamientos que en materia de contratación pública ha desarrollado la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los parámetros rectores de la gestión contractual del Instituto, fija y distribuye las funciones y responsabilidades propias de cada actor y participe involucrado en todas las etapas contractuales adelantadas por el IDPAC, con el objetivo de establecer procesos de selección objetivos y transparentes, así como procedimientos eficientes que se traduzcan en seguridad jurídica tanto para los servidores públicos como para los contratistas.

La Oficina de Control mediante revisión selectiva y tomando como muestra aleatoria tres (3) expedientes, verificó:

La Orden de Compra: OC 32048 suscrita con SUMIMAS S.A.S por valor de \$ 42.555.068, con el objeto de "contratar adquisición de computadores y periféricos para el Instituto Distrital de la Participación".

Verificados los documentos del expediente OC-32048 -2018, se evidenció el artículo 4 de los Estudios Previos para la adquisición de bienes y servicios características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. *"De acuerdo al estudio realizado se estableció como valor del presupuesto para el contrato la suma de \$42.555.068."* Las respectivas cotizaciones se solicitaron mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente con las condiciones técnicas del servicio requerido.

La comunicación de aceptación de oferta No. 798 de 2018 en el marco de la invitación pública No IP-MC-IDPAC-028-2018 Nro.798 suscrito con LOPMI S.A.S con el objeto de adquisición de bienes para la ejecución sostenibilidad y metodologías a cargo de la Gerencia de Proyectos por valor de \$20.772.303 de fecha 21/12/2018. Lo anterior con el fin de verificar si el IDPAC cumple con lo dictado en la norma respecto a la Oferta más favorable.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Una vez realizada la verificación en la mencionada orden de compra y comunicación de aceptación de oferta No.798 de 2018 en el marco de la invitación pública No IP-MC-IDPAC-028-2018., se evidenció Acta de cierre del proceso realizado en Bogotá y teniendo en cuenta que se presentaron dos (2) propuestas, las cuales se relacionan a continuación:

No. PROPUESTA	PROPONENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	VALOR TOTAL OFERTA
1	LOPMI SAS	FERNANDO TORRES MORENO	\$20.772.303
2.	COMERCIALIZADORA ELECTRON SAS	DILVIA CORREDOR PINZON	\$21.736.132

Cuadro N°3 Contratación Administrativa – Fuente Área Contratación

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el comité evaluador, procedió a verificar la propuesta con menor valor de acuerdo a lo establecido en la invitación pública, aceptando la propuesta No. 1 de LOPMI SAS por un valor total de \$20.772.303.

Mediante revisión selectiva tomando como muestra aleatoria: a) Orden de Compra: OC 30998 de julio de 2018, por valor de \$ 125.969.636 con el objeto de "Renovación de licenciamiento correo electrónico Office 365 Plan Archiving.

Una vez realizada la verificación en la mencionada orden de compra" OC – 30998, se evidencio en el ítem 6. Modalidad de Selección. "Será Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y servicios de Características técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Decreto 1082 de 2015".

Conforme a lo evidenciado, se concluye que el IDPAC cumple con lo establecido en el artículo 2.8.4.3.3. Decreto U.R. 1068 de 2015. "Oferta más favorable", teniendo en cuenta que la compra se realizó evaluando todas y cada una de las condiciones que el mercado ofrece, escogiendo las más eficiente y favorable.

Artículo 2.8.4.3.5. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles. *"No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos."*

De acuerdo a la revisión realizada el 31/01/2019 al archivo "Radicador de Contratos 2018" IDPAC-GC-FT-19 V2 remitidos por el área de contratación del IDPAC en la misma fecha, y verificados los objetos contractuales de la vigencia 2018, a diciembre de 2018 no se evidenciaron contrataciones relacionadas con embellecimiento, ornamentación, instalación, adecuación, acabados estéticos como lo describe la norma.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

2.1.3 Administración de Personal - Contratación de Servicios Personales:

La Entidad dentro del rubro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, genera gastos por concepto de Servicios Personales con el código 3-1-1 clasificados en dos grupos: El Código presupuestal 3-1-1-01 Servicios Personales Asociados a la Nómina y con el Código presupuestal 3-1-1-02 Servicios Personales – Indirectos.

2.1.3.1 Servicios Personales

Para el rubro servicios personales, al 31 de diciembre de 2018, el IDPAC cumplió con una autorización de giro del 94.50%, en este está incluido el rubro Servicios Personales Asociados a Nómina, el cual presenta una ejecución presupuestal equivalente al 95.41%, como se muestra en el siguiente cuadro:

Código	Descripción	Presupuesto	Ejecución	Porcentaje
3-1-1-01	SERVICIOS PERSONALES -NOMINA	8.092.144.000,00	7.720.869.037,00	95,41%
3-1-1-01-01	Sueldos Personal de Nómina	4.140.588.000,00	4.123.914.209,00	99,60%
3-1-1-01-04	Gastos de Representación	427.303.000,00	403.877.763,00	94,52%
3-1-1-01-05	Horas extras, dominicales, festivos	312.242.385,00	192.772.556,00	61,74%
3-1-1-01-06 al 29	Auxilio transporte. Vacaciones, Primas, Bonificaciones	3.212.010.615,00	3.000.304.509,00	93,41%

Cuadro N°4 Ejecución Presupuestal a diciembre 2018 - Servicios Personales de Nómina. Fuente: Informe PREDIS

Para la vigencia 2018 el Instituto cuenta con una asignación presupuestal, para atender los gastos de Sueldos Personal de Nómina, por valor de \$4.140.588.000. De acuerdo al informe presupuestal de gastos de la vigencia 2018, de enero a diciembre se ejecutaron \$4.123.914.209 equivalente al 99.60% del total del presupuesto disponible en este rubro.

En el siguiente cuadro se observa el comportamiento de los gastos por concepto de servicios personales asociados a nómina los cuales incluyen los servicios personales indirectos como: Honorarios y servicios técnicos, detallados mes a mes.



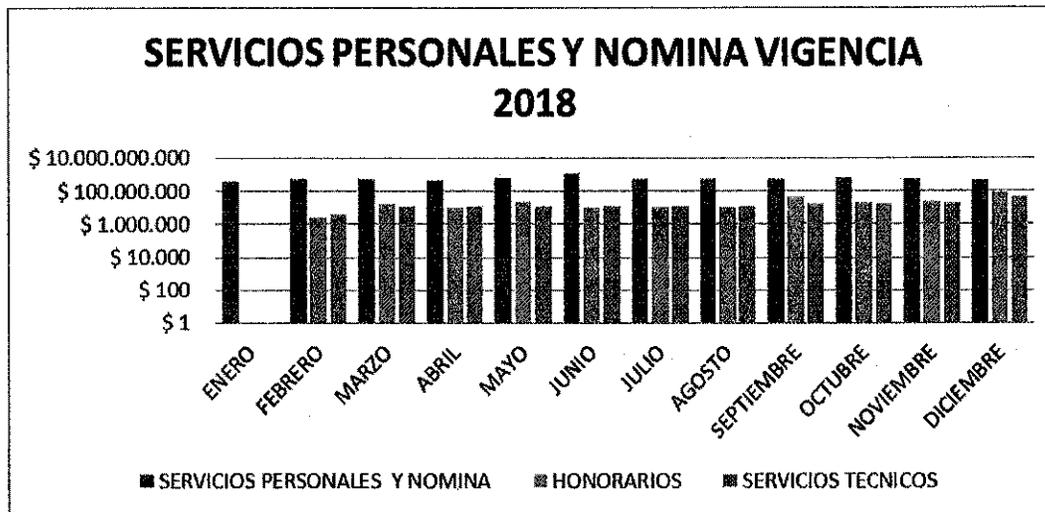
**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Servicios Personales de Nómina

MES	SERVICIOS PERSONALES Y NOMINA	%	HONORARIOS	%	SERVICIOS TECNICOS	%	TOTAL POR MES
ENERO	\$ 397.708.447	5%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ 397.708.447
FEBRERO	\$ 545.704.774	7%	\$ 2.640.000	1%	\$ 4.061.467	2%	\$ 552.406.241
MARZO	\$ 558.146.889	7%	\$ 16.540.000	7%	\$ 12.069.600	7%	\$ 586.756.489
ABRIL	\$ 496.280.300	6%	\$ 10.800.000	4%	\$ 12.034.800	7%	\$ 519.115.100
MAYO	\$ 596.644.602	8%	\$ 21.800.000	9%	\$ 12.000.000	7%	\$ 630.444.602
JUNIO	\$ 1.204.200.969	16%	\$ 10.800.000	4%	\$ 12.069.600	7%	\$ 1.227.070.569
JULIO	\$ 543.988.134	7%	\$ 10.800.000	4%	\$ 12.000.000	7%	\$ 566.788.134
AGOSTO	\$ 513.434.847	7%	\$ 10.560.000	4%	\$ 12.834.799	7%	\$ 536.829.646
SEPTIEMBRE	\$ 518.459.737	7%	\$ 40.860.000	16%	\$ 16.601.467	9%	\$ 575.921.204
OCTUBRE	\$ 614.067.755	8%	\$ 18.466.887	7%	\$ 18.051.466	10%	\$ 650.586.108
NOVIEMBRE	\$ 503.603.251	7%	\$ 24.600.000	10%	\$ 20.618.133	12%	\$ 548.821.384
DICIEMBRE	\$ 1.228.629.332	16%	\$ 80.696.667	32%	\$ 44.694.733	25%	\$ 1.354.020.732
TOTAL	\$ 7.720.869.037	100%	\$ 248.563.554	100%	\$ 177.036.065	100%	\$ 8.146.468.656

Cuadro N° 5 Fuente: PREDIS Informe de Ejecución a diciembre 2018



Grafica N° 1 Comportamiento de los Gastos de Personal a noviembre 2018

Como se evidencia en la gráfica No.1 el comportamiento del gasto por el rubro Servicios Personales de Nomina es estable durante la vigencia 2018, anotando que para el mes de junio y diciembre se observa un incremento del 16%, respectivamente, variación que obedece a la cancelación de la prima semestral pagada en el mes de junio y la prima de navidad pagada en el mes de diciembre.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

En el siguiente cuadro se presenta ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2018, distribuida de la siguiente manera:

Servicios Personales Indirectos

CODIGO	NOMBRE	APROPIACIÓN	EJECUCIÓN	%
3-1-1-02	SERVICIOS PERSONALES -INDIRECTOS	519.270.361,00	453.599.399,00	87,35%
3-1-1-02-03	Honorarios	280.329.000,00	248.563.334,00	88,67%
3-1-1-01-04	Remuneración Servicios Técnicos	210.941.361,00	177.036.065,00	83,93%
3-1-1-02-99	Otros Gastos de Personal	28.000.000,00	28.000.000,00	100,00%

Cuadro N° 6 Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos a diciembre 2018

De acuerdo al informe de ejecución presupuestal a diciembre de 2018 el rubro de Servicios Personales Indirectos presenta una ejecución del 87.35%, por \$453.599.399, discriminados así: Por concepto de Honorarios: \$248.563.334 equivalente al 88.67%, por Servicios Técnicos el valor de \$177.036.065 equivalente al 83.93%.

2.1.3.2 Horas Extras

Artículo 2.8.4.4.3 Horas extras y comisiones. *“La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes”.*

El Artículo 5 del Decreto 1073 de 1998 establece *“Las horas extras, dominicales y festivos, deberán autorizarse por los directores administrativos, o quien haga sus veces. Solamente se reconocerán y pagarán a los funcionarios que pertenezcan a los niveles operativo, administrativo y técnico y se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, de conformidad con las normas legales vigentes.”*

Se analizaron las horas extras durante la vigencia 2018, laboradas por funcionarios que desempeñan el cargo de conductores y funcionarios que pertenecen a los niveles operativos, administrativos y técnicos de la Entidad, como se observa en siguiente cuadro.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

COMPARATIVO HORAS EXTRAS

MES	HORAS EXTRAS CONDUCTORES	HORAS EXTRAS AUX. ADMINIST	TOTAL, HORAS EXTRAS
ENERO	\$ -	\$ -	\$ -
FEBRERO	\$ 3.793.460	\$ 4.920.211	\$ 8.713.671
MARZO	\$ 5.560.555	\$ 10.328.476	\$ 15.889.031
ABRIL	\$ 4.241.134	\$ 12.798.564	\$ 17.039.698
MAYO	\$ 5.139.978	\$ 12.176.018	\$ 17.315.996
JUNIO	\$ 5.772.341	\$ 10.320.992	\$ 16.093.333
JULIO	\$ 5.704.745	\$ 13.153.196	\$ 18.857.941
AGOSTO	\$ 5.808.898	\$ 12.104.085	\$ 17.912.983
SEPTIEMBRE	\$ 4.130.597	\$ 9.772.659	\$ 13.903.256
OCTUBRE	\$ 4.242.078	\$ 15.925.941	\$ 20.168.019
NOVIEMBRE	\$ 4.953.887	\$ 8.970.897	\$ 13.924.784
DICIEMBRE	\$ 4.067.707	\$ 10.425.706	\$ 14.943.413
TOTAL	\$ 53.415.379	\$ 120.896.746	\$ 174.762.125

Cuadro N° 7 Horas Extras Vigencia 2018 Fuente TH

Conforme a los resultados de los reportes suministrados por el área de Talento Humano las horas extras para los conductores canceladas durante la vigencia 2018, por valor de \$53.415.379 mientras las horas extras pagadas a los funcionarios de niveles operativos, administrativos y técnicos, el cual asciende a un monto de \$120.896.746, en cumplimiento a labores y actividades de apoyo ejecutadas en las diferentes localidades durante el periodo la cuales fueron debidamente autorizadas.

Verificadas las planillas de control Horas Extras mensuales 2018 Código: IDPAC-GRF-FT 30, denominado Formato control de recorridos vehículos IDPAC a conductores y al personal administrativo que labora horas extras en el Instituto, para la vigencia 2018, se evidenciaron autorizaciones firmadas por el servidor quien recibe y autoriza el servicio, en cumplimiento al artículo 2.8.4.4.3 Horas extras y comisiones del Decreto 1068 de 2015.

Adicional se verifico que los valores pagados se ajustan a lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.3 del Decreto 1068 de 2015 y al Artículo 3° del Acuerdo 009 de 1999 emitido por el Concejo de Bogotá el cual establece "En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario".

De acuerdo a lo anterior y a la revisión realizada en las horas extras, se puede concluir que el IDPAC cumple lo establecido en el Decreto U.R. 1068 de 2015 en los tres pilares





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

fundamentales, las horas extras fueron autorizadas por los directores administrativos, atendieron necesidades reales imprescindibles y el valor pagado por concepto de horas extra no supera el 50% de la asignación básica mensual.

Artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para contratar la prestación de servicios. “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”.

Con el fin de validar el cumplimiento de la norma, el día 22/01/2019, se verificaron los expedientes de los contratos relacionados a continuación:

Contrato Prestación de Servicios	Contratista
701-2018	Fabio Antonio Valbuena López
762-2018	Leonardo Marroquín Mojica
623-2018	Yolima Arévalo González
611-2018	Juan Carlos Ramos Buitrago
791-2018	Ricardo Montenegro
793-2018	Niní Johana Sierra
787-2018	Arserys Rafael Vargas
797-2018	Claudia Patricia García

Cuadro N° 8 Contratos Servicios Profesionales 2018.

Conforme a las validaciones realizadas, se evidenció que los mismos cuentan con el formato código IDPAC-GTH-FT18 V1 denominado Certificado de no existencia de personal de planta” mediante el cual se certifica la falta de personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataron. Dando cumplimiento al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua “Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicio en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.”

Se observó que el contrato de prestación de servicios personales para la vigencia 2018 con mayor remuneración corresponde al Contratista German Sarmiento Aparicio por valor de \$8.500.000 mensuales, contratado para la vigencia 2018, no supera el salario mensual percibido por el Director General del IDPAC, a quien se le adjudica un salario mensual por total de \$20.132.678, esta asignación corresponde a salario base de \$8.053.071, gastos



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

de representación por valor de \$8.053.071, prima técnica por \$4.026.536 dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015.

Consultado en el archivo "Radicador de Contratos vigencia 2018 " código IDPAC-GC-FT-19 V2 enviado por correo electrónico el 31/01/2019 por el contratista Diego Montañez del área de contratación; no se evidencia remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales o jurídicas superior a la remuneración total mensual de establecida para el Director del IDPAC.

2.1.4. Publicidad y Publicaciones

Artículo 2.8.4.5.5. Impresión de folletos, informes y textos institucionales *"La impresión de informes, folletos, o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios."*

La Imprenta Distrital proporciona el instructivo a todas las entidades del Distrito Capital, que contienen los procedimientos y requisitos que deben seguir las entidades distritales para solicitar la realización de sus trabajos de impresos y publicaciones.

El Artículo 1 del Decreto 054 de 2008 modificado por el 084 de 2008: que establece: *"Todas las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, deberán realizar sus trabajos de impresiones y publicaciones oficiales a través de la Subdirección de Imprenta Distrital."*

De conformidad con el Decreto 054 de 2008, modificado por el 084 de 2008. La oficina de Comunicaciones, realiza impresión de folletos informativos, piezas informativas y del periódico MI VECI a través de la Imprenta Distrital con el fin de divulgar campañas pedagógicas e información de programas y proyectos de la entidad.

Verificados los objetos contractuales en el documento base de datos Excel Radicador de Contratos vigencia 2018, código IDPAC-GC-FT-19 V2, remitido por correo electrónico el día 31/01/2019 por el Área Gestión Contractual, se constató que no existen contratos con el objeto de impresión de folletos, informes y textos institucionales.

Artículo 2.8.4.5.6 Prohibición de aplausos y/o censura. *"Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura solidaridad, o similares, o publicar o promover la imagen de la Entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos"*.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Mediante correo electrónico del día 31/01/2019, el Área Gestión Contractual remitió el archivo Radicador de Contratos vigencia 2018. Una vez verificados los objetos contractuales de la vigencia 2018 no se evidenció contratos por concepto de publicidad oficial.

Una vez verificados los objetos contractuales de la vigencia 2018 se evidencia que el IDPAC no ha difundido expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos dando cumplimiento a lo establecido en la norma.

Artículo 2.8.4.5.7 Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración *“Está prohibido a los organismos entidades, entes públicos, y entes autónomos que utilizan recursos públicos; la impresión, suministro, y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad.”.*

Según información suministrada por el área de Comunicaciones, durante la vigencia 2018, la entidad no realizó la impresión de tarjetas de navidad de presentación o de conmemoraciones, adicionalmente el 22/01/2019 se revisaron los objetos contractuales en el documento base de datos Excel Radicador de Contratos vigencia 2018, remitido el 31/01/2019 por el área de contratación, evidenciando que el Instituto de la Participación Ciudadana y Acción Comunal, no realizó ordenes de impresión, suministro y utilización, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones con cargo a dichos recursos.

2.1.5 Servicios Administrativos

Artículo 2.8.4.6.2 Alojamiento y Alimentación. *“Las Entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación encaminadas a desarrollar planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen”.*

Verificado los objetos contractuales en el documento base de datos Excel Radicador de Contratos vigencia 2018, código IDPAC-GC-FT-19 V2 enviado por correo electrónico el, el 31/01/2019 del área de contratación; no se evidencian contratos suscritos que tengan por objeto el alojamiento o alimentación encaminados a desarrollar, planear o realizar actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen a la Entidad, dando así cumplimiento al artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015 como al artículo 10 del Decreto 1737 de 1998 (modificado por el Decreto 2209 de 1998).

Artículo 2.8.4.6.5 Asignación de Teléfonos celulares: Directiva 008 de 2007 (Modificado por la Directiva 001 de 2011) en relación con las medidas de austeridad en el gasto para el servicio de telefonía móvil, de acuerdo a la asignación de teléfonos móviles a Directivos, de conformidad con el artículo 7 de la Directiva Distrital 001 de 2011, que

Página 14 de 26



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

establece: "Los representantes legales de las entidades deberán reglamentar internamente los topes máximos que reconocerán y pagarán por el uso de teléfonos celulares de los funcionarios a quienes les sean asignados..."

En cumplimiento con la normativa anteriormente citada, el IDPAC cuenta con el Reglamento Interno, según Circular No. 23 de 2016, Por el cual se da "Lineamientos para el uso y control del servicio de telefonía celular móvil del IDPAC."

De otra parte, se verifico lo estipulado en la Directiva 016 de 2007 en lo relacionado con la asignación de telefonía celular la cual menciona "...igualmente de acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por cada representante legal, se podrá otorgar uso de telefonía móvil celular, a los servidores de Nivel Asesor que se desempeñen directamente en el despacho, o a los Jefes de Oficina Asesora Jurídica o de Planeación, o de Prensa o de Comunicaciones."

Mediante información suministrada por el área de recursos físicos en fecha 23/12/2018, se verificó la asignación de teléfonos móviles a Directivos y servidores de Nivel Asesor que se desempeñan directamente en el despacho, y a los Jefes de Oficinas Asesoras, como se evidencia en el siguiente cuadro:

ASIGNACION TELEFONOS CELULARES

N°	DEPENDENCIA	PLAN	SUBTOTAL (\$)
1	DIRECCION GENERAL	IEO	108.900
2	SECRETARIO GENERAL	H31	210.900
3	SUBDIRECCION PROM DE LA PARTIC	IEO	108.900
4	SUBDIRECCION PROM DE LA PARTIC	IEO	108.900
5	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	IEO	108.900
6	GERENCIA DE PROYECTOS	IEO	108.900
7	GERENCIA DE PROYECTOS	IEO	108.900
8	GERENCIA DE INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION	IEO	108.900
9	GERENCIA DE MUJER Y GENERO	IEO	108.900
10	SUD DE ASUNTOS COMUNALES	IEO	108.900
11	RECURSOS FISICOS	IEO	108.900
12	CONTROL INTERNO	IEO	108.900
13	GERENCIA ESCUELA	IEO	108.900
14	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	IEO	108.900
15	OFICINA ASESORA JURIDICA	PAI	147.900
16	DIRECCION	PAI	147.800
17	GERENCIA DE JUVENTUD	IEO	108.900

Página 15 de 26



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

N°	DEPENDENCIA	PLAN	SUBTOTAL (\$)
18	SISTEMA CELUFIJO	E05	79.321
19	DIRECCION CELUFIJO	E05	79.321
20	SISTEMA CELUFIJO	E05	79.321
21	COMUNICACIÓN=EMISORA=SIM INT	212	127.900
22	COMUNICACIÓN=EMISORA=SIM INT	212	127.900
23	COMUNICACIÓN=EMISORA=SIM INT	IEO	108.900
24	DIRECCION	IEO	108.900
25	DIRECCION	IEO	108.900

Cuadro N°9 Celulares asignados- vigencia 2018 Fuente: Recursos Físicos

2.1.6. Asignación de Vehículos Oficiales

Artículo 2.8.4.6.6. Asignación de Vehículos *“Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público a los siguientes servidores: Presidente de la Republica, Altos Comisionados. Ministros, Consejeros Presidenciales...”*

Adicionalmente, en el Decreto 030 de 1999 “Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”, emitida por el Alcalde Mayor se establece: *“Se podrá asignar vehículos de uso oficial exclusivamente a los siguientes funcionarios: Alcalde Mayor, Secretarios, Subsecretarios y Directores de Despacho, Directores y Subdirectores de Departamentos Administrativos; Directores, Subdirectores y Gerentes y Subgerentes de Establecimientos Públicos y Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital respectivamente. Los directores administrativos, o quienes hagan sus veces, serán los encargados de realizar dichas designaciones.”*

De acuerdo con el reporte realizado por el área de recursos físicos mediante correo electrónico del 23/01/2019, el Instituto cuenta con diez (10) vehículos los cuales fueron asignados a las distintas dependencias dando cumplimiento a lo establecido en la norma.

A la fecha, la información y presentación del presente informe la asignación de los vehículos se encuentra relacionada de la siguiente manera:





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

VEHICULOS ASIGNADOS

VEHICULO	PLACA	CONDUCTOR	VINCULACION CONDUCTOR	DEPENDENCIA ASIGNADA
NISSAN XTRAIL	OJX 278	MIGUEL ROZO	PLANTA PROVISIONAL	DIRECCION GENERAL
CHEVROLET DIMAX	ODT 018	HAROLD ALBA	CONTRATISTA	SECRETARIA GENERAL
CHEVROLET DIMAX	ODT 019	CESAR LEON MONTERO	PLANTA PROVISIONAL	SUBDIRECCION DE ASUNTOS COMUNALES
CHEVROLET DIMAX	ODT 020	SEBASTIAN GUZMAN	PLANTA PROVISIONAL	SUBDIRECCION DE FORTEALECIMIENTO
CHEVROLET AVEO	OBI 025	MAURICIO ORTIZ	PLANTA PROVISIONAL	RECURSOS FISICOS - DISPONIBLE
CHEVROLET VITARA	OBI 082	GERMAN DUQUE	PLANTA PROVISIONAL	SUBDIRECCION DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION
CHEVROLET SPARK	OBI 555	PEDRO REYES	PLANTA PROVISIONAL	RECURSOS FISICOS - DISPONIBLE
NISSAN URVAN	OJX 851	SIN	SIN	GERENCIA DE PROYECTOS
NISSAN URVAN	OJX 850	PEDRO REYES	PLANTA PROVISIONAL	COMUNICACIONES
CHEVROLET FURGON	OKZ 763	MAURICIO ORTIZ	PLANTA PROVISIONAL	RECURSOS FISICOS - DISPONIBLE

Cuadro N°10 Vehículos asignados a Dependencias a diciembre 2018 Fuente: R. F.

Realizadas las indagaciones pertinentes, la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 29/01/2019, confirmó con el almacén el inventario, asignación y responsable de vehículos del Instituto a 31 de diciembre de 2018, evidenciando que a la fecha no se han dado de baja vehículos y se continúa con la misma dependencia asignada, y responsabilidad, dando así cumplimiento al Artículo 2.8.4.6.6. Asignación de Vehículos

2.1.7 Servicios Públicos

En el seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico del día 08/01/2019, se solicitó a Recursos Físicos información relacionada con los servicios públicos pagados durante el período enero a diciembre del 2018, la cual fue remitida el día 23/01/2019, en archivos en Excel con bases de datos y gráficos comparativos de consumo.

Teniendo en cuenta la información suministrada, por el área de Recursos físicos, mediante correo electrónico enviado el 23/01/2019, se relaciona el comportamiento del consumo de servicios públicos consolidados de las Sedes A, B, y Sede C - Barrios Unidos de la Entidad. A continuación, se muestra el comportamiento del consumo de servicios públicos:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

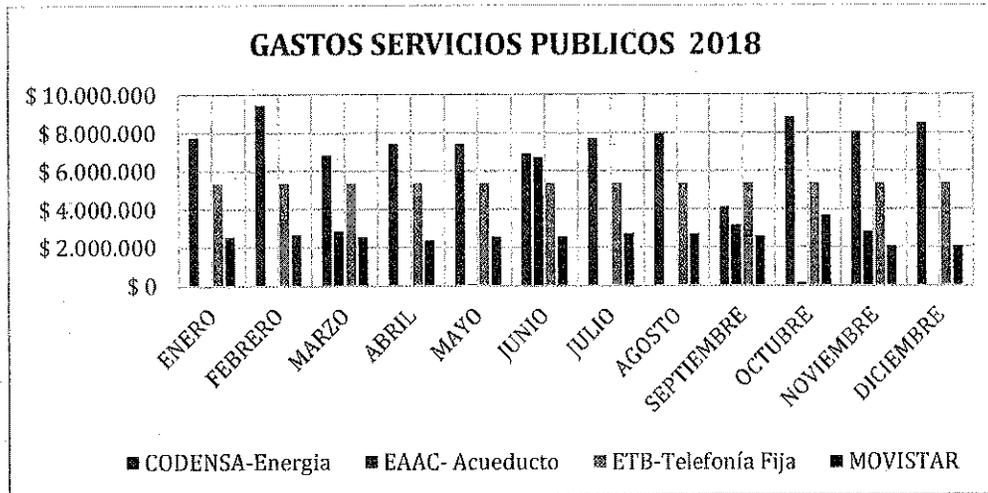
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Consumos Servicios Públicos

SERVICIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
CODENSA-Energía	\$ 7.760.676	\$ 9.449.246	\$ 6.835.191	\$ 7.425.858	\$ 7.436.575	\$ 6.902.413
EAAC- Acueducto	\$ 0	\$ 0	\$ 2.853.020	\$ 0	\$ 115.927	\$ 6.719.436
ETB-Telefonía Fija	\$ 5.366.929	\$ 5.359.732	\$ 5.359.732	\$ 5.359.732	\$ 5.359.732	\$ 5.359.732
MOVISTAR	\$ 2.538.167	\$ 2.662.537	\$ 2.538.657	\$ 2.357.499	\$ 2.543.378	\$ 2.538.731
TOTAL	\$ 15.665.772	\$ 17.471.515	\$ 17.586.600	\$ 15.143.089	\$ 15.455.612	\$ 21.520.312

SERVICIOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CODENSA-Energía	\$ 7.707.627	\$ 7.956.050	\$ 4.123.061	\$ 8.829.261	\$ 8.062.491	\$ 8.540.186
EAAC- Acueducto	\$ 0	\$ 0	\$ 3.160.610	\$ 159.790	\$ 2.812.080	-
ETB-Telefonía Fija	\$ 5.359.732	\$ 5.359.732	\$ 5.359.732	\$ 5.359.733	\$ 5.359.733	\$ 5.359.732
MOVISTAR	\$ 2.707.099	\$ 2.688.526	\$ 2.575.972	\$ 3.693.447	\$ 2.035.723	\$ 2.051.631
TOTAL	\$ 15.774.458	\$ 16.004.308	\$ 15.219.375	\$ 18.042.231	\$ 18.270.027	\$ 15.951.549

Cuadro No.11 Facturación servicios públicos enero a diciembre 2018 - Fuente Recursos Físicos



Grafica No. 2 Consumos servicios públicos enero a diciembre de 2018



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Acueducto - Aseo

Teniendo en cuenta que la facturación presentada por la EAB es bimensual, para el presente informe, el área de recursos físicos informa que la facturación correspondiente al periodo diciembre 2018 y enero 2019, no se ha sido entregada por la Empresa de Acueducto, la información del último bimestre reportado corresponde al periodo septiembre 19 a noviembre 13 de 2018. Analizado el comportamiento de consumo en promedio bimensual el Instituto canceló a la EAAB en la vigencia 2018 un valor promedio de \$1.4 millones.

La oficina de control interno evidenció acta de inspección externa y revisión interna de visita de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá los días 19 de julio y 20 de septiembre de 2018, con el fin de establecer fugas en la tubería en la sede B. Al respecto se solicitó información mediante correo electrónico de fecha 22/01/2019 sobre las gestiones realizadas por el área de recursos físicos con la EAAB, por lo que se informó como resultado de las revisiones realizadas, que no se presentaban fugas, La EAAB efectuó el cambio de medidor ya que el anterior da una lectura menor en relación a la cantidad de servidores que laboran en la sede B.

Energía

De acuerdo con la información reportada, por el área de recursos físicos el día 23/01/2019, se evidencia que, por consumo de energía, se ha cancelado en promedio mensual a la Empresa Condensa un valor de \$7.4 millones, para el primer trimestre se presentó valor adicional por valor de \$2.719.876 que corresponde a cambio de un transformador en la facturación de febrero de 2018. Los siguientes cuadros muestran el comportamiento trimestral del consumo de energía.

Comportamiento – Servicio Energía

CONSOLIDADO DE CONSUMO PRIMER TRIMESTRE DE 2018			
Trimestres	Cant. total (kw) consumidos	Vr Total En \$ Consumos (Kw)	Vr Total Facturas Semestre
Enero	17.707	7.759.269	7.760.676
Febrero	15.061	6.742.873	9.449.246
Marzo	14.962	6.913.016	6.835.191
Total trimestre	47.730	21.415.158	24.045.113
Promedio trimestre	15.910	7.138.386	8.015.038

Cuadro No. 12 Promedio I Trimestre

CONSOLIDADO DE CONSUMO SEGUNDOTRIMESTRE DE 2018			
Trimestres	Cant. total de (kw) consumidos	Vr total en \$ consumos (Kw)	Vr total facturas semestre
Abril	15.569	7.503.071	7.425.859
Mayo	15.760	7.561.010	7.436.664
Junio	15.114	7.030.736	6.902.413
Total trimestre	46.443	22.094.816	21.764.935
Promedio trimestre	15.481	7.364.939	7.254.978

Cuadro No. 13 Promedio II Trimestre



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

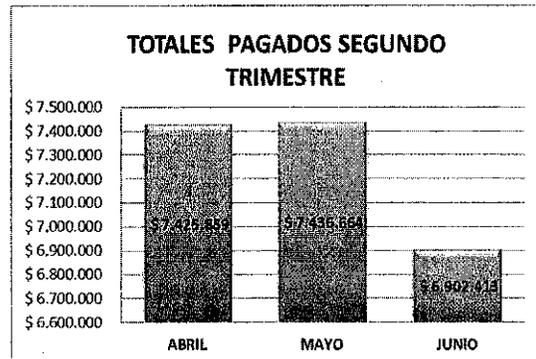
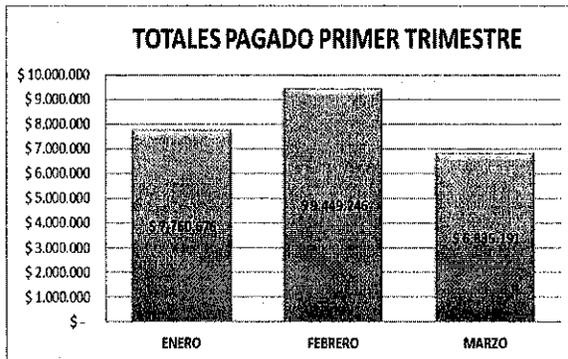
CONSOLIDADO DE CONSUMO TERCER TRIMESTRE DE 2018			
Trimestres	Cant. total (kw) consumidos	Vr total en \$ consumos (Kw)	Vr total facturas Semestre
Julio	16.324	7.832.262	7.707.627
Agosto	16.280	7.960.864	7.956.050
Septiembre	15.460	7.736.148	7.669.951
Total trimestre	48.064	23.529.275	23.333.629
Promedio trimestre	16.021	7.843.092	7.777.876

Cuadro No. 14 Promedio III Trimestre

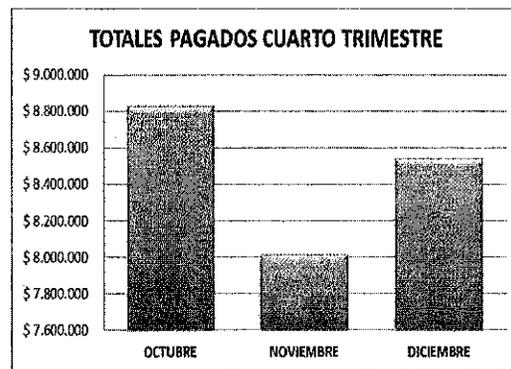
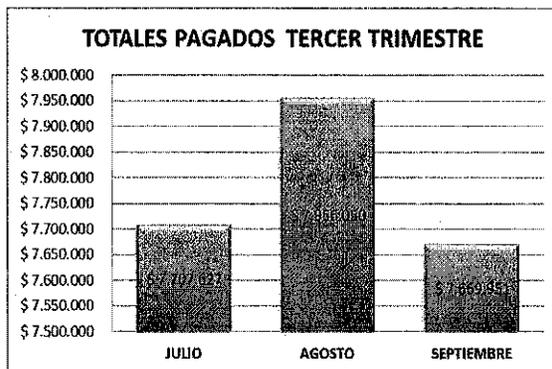
CONSOLIDADO DE CONSUMO CUARTO TRIMESTRE DE 2018			
Trimestres	Cant. Total de (kw) consumidos	Vr total \$ consumos (Kw)	Vr total facturas semestre
Octubre	17.551	8.889.031	8.829.261
Noviembre	15.750	7.921.930	8.012.491
Diciembre	16.302	8.357.747	8.540.186
Total trimestre	49.603	25.168.707	25.381.937
Promedio trimestre	16.534	8.389.569	8.460.645

Cuadro No. 15 Promedio IV Trimestre

Consolidado de pagos Servicio de Energía



Gráfica No. 3 Comportamiento Servicio Energía – I y II Trimestre – Fuente: Informe Oficina Recursos Físicos



Gráfica No. 4 Comportamiento Servicio Energía III y IV Trimestre – Fuente: Informe Oficina Recursos Físicos

En las gráficas anteriores se observa, que durante la vigencia 2018, se presenta un comportamiento en el consumo con promedio trimestral por valor de \$ \$7.8 millones.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Telefonía Fija

En cuanto a la ETB los consumos de telefonía fija, presentan consumo estable con cargo fijo, relacionado para los meses de enero a diciembre, por valor mensual de \$5.359.732 para las sedes A, B y C.

2.1.8 Avantel

El IDPAC suscribió con AVANTEL, para la vigencia 2018, en la modalidad Contrato de Compraventa con Prestación de Servicios, mediante comunicación de la oferta No. 575 de octubre de 2017, en el marco del Proceso de mínima cuantía IDPAC IPMC. No. 015 de 2017 "Adquisición de dispositivos de comunicación y planes de datos para facilitar el desarrollo de actividades misionales y de apoyo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.", por el valor total de cuatro millones cuatrocientos ochenta mil pesos (\$4.480.000). La facturación del servicio Avantel, se mantuvo estable para el periodo enero a diciembre con un cargo fijo mensual de \$1.7 millones.

2.1.9. Publicaciones y Servicio de Fotocopiado

Para la vigencia 2018 se ejecutó el contrato Nro. 386 de 2018 suscrito con SOLUCION COPY Ltda., por valor de \$82.762.517 fecha de inicio el 23/03/2018 y fecha de terminación 22/10/2018, verificado el radiador de contratos se observó adición y prórroga de cuatro (4) meses.

La Secretaria General emitió la Circular N° 029 dirigida a los subdirectores, Jefes de Oficina, gerentes, funcionarios y contratistas, en donde da lineamientos referentes a la austeridad en el gasto para publicidad y publicaciones, aclarando aspectos referentes a mensaje publicitario comercial y no comercial, así como aspectos referentes a la contratación de publicidad oficial. De igual forma hace referencia a la Directiva Presidencial N° 001 del 10/02/2016, respecto a la racionalización de impresión de informes, folletos pendones y stands.

El área de Recursos físicos suministra base en Excel en donde efectúan análisis comparativos trimestrales como se evidencia en el siguiente cuadro:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

CONSOLIDADO FOTOCOPIADO					
TRIMESTRE	TOTAL IMPRESIONES	TOTAL DUPLEX	DINERO IMPRESIONES	DINERO DUPLEX	TOTAL EJECUTADO
PRIMER TRIMESTRE	210.683	39.847	\$ 23.385.813	\$ 1.474.339	\$ 24.860.152
SEGUNDO TRIMESTRE	185.512	50.355	\$ 8.678.667	\$ 2.792.688	\$ 11.471.356
TERCER TRIMESTRE	211.936	63.702	\$ 8.193.446	\$ 3.532.913	\$ 11.726.359
CUARTO TRIMESTRE	213.234	66.279	\$ 8.243.626	\$ 3.675.833	\$ 11.919.460
TOTALES					\$ 59.977.326

Cuadro No. 16 Consumo Fotocopiado 2018

Durante el primer trimestre de la vigencia 2018 se presentó alto consumo en fotocopias, debido al proceso de contratación realizada en el mes de enero. La reducción en el consumo del segundo tercero y cuarto trimestre obedece principalmente a la aplicación de la Circular No. 51 de 2015 "Cero Papel" emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Directiva Presidencial N° 001 del 10/02/2016 respecto a la racionalización de impresión de informes, folletos pendones y stands, así como a la implementación del SECOP II para la contratación realizada de la Entidad.

2.1.10. Combustible vehículos:

En la información suministrada por Recursos Físicos, el 23/01/2018, se observa archivo en Excel denominado: "Seguimiento contratos", en donde se reporta, que para la vigencia 2018, se continúa con el servicio de combustible suministrado según Orden de Compra Nro. 30516/2018 con fecha de inicio 16/08/2018 y fecha de terminación hasta el 25/03/2019, por valor de \$30.000.000, cuyo objeto es: "Suministro de combustible, gasolina corriente, motor Diésel para el adecuado funcionamiento del parque automotor del IDPAC" por valor de \$30 millones, suscrita con la Organización TERPEL S.A., que provee el suministro de combustible para los diez vehículos del instituto, a 31 de diciembre se evidencio avance del 57%, y por ejecutar el valor de \$12.900.329.

De igual forma se observa consumo de combustible corriente para el periodo enero a junio de la vigencia por valor de \$ 7.330.022 y para el periodo julio diciembre se observa valor consumo por \$ 11.726.367 representa el 49% de consumo total. Para el consumo de combustible Diesel para el periodo enero a junio se observa consumo por \$10.607.169 mientras que para el periodo julio a diciembre el consumo en combustible fue de \$9.090.874, que representa el 51% del consumo total.

Consumo Combustible

SEMESTRE	DISEL	CORRIENTE	TOTAL
ENERO A JUNIO	10.607.169	7.330.022	17.937.191
JULIO A DICIEMBRE	9.090.874	11.726.367	20.817.241
TOTAL	19.698.043	19.056.389	38.754.432
PORCENTAJE	51%	49%	100%

Cuadro No. 17 Consumo Combustible enero a diciembre de 2018



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

En la siguiente grafica se observa el comportamiento del consumo de combustible, de acuerdo a los recorridos de vehículos para funcionarios en apoyo a las labores misionales y de apoyo de la entidad.

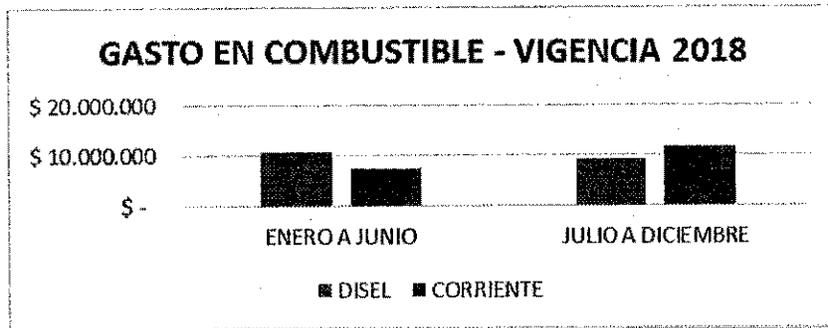


Grafico No. 5. Consumo combustible vigencia 2018

2.1.11. Mantenimiento de Vehículos

Se encuentra en ejecución el contrato No. 604/2018 con CAR SCANNERS S.A.S. con el objeto de "contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra, accesorios y suministro de repuestos originales y nuevos, llantas y baterías para la flotilla de vehículos automotores pertenecientes al parque automotriz del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC" fecha de inicio el 28/08/2018 y de terminación 27/05/2019, por valor de \$40.000.000.

Se evidencia formato código IDPAC-GRF-F4 denominado solicitud de mantenimiento y/o reparación de vehículos, en donde se lleven los mantenimientos realizados. Se observó formato de solicitud de reparación de los vehículos ODT-018 y OBI-555 del 10 de septiembre de 2018.

Se evidencia base de datos remitida el 23/01/2019 para el control de seguimiento del contrato por parte del Área de Recursos Físicos, a diciembre de 2018 se observa avance del 55%, de ejecución del contrato y valor por ejecutar de \$18.068.487.

2. 2. Medidas de Austeridad

En cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA en el IDPAC, el área de Recursos Físicos promueve prácticas de reducción, reutilización, reciclaje de sus residuos y de ahorro de recursos, realizó campañas de sensibilización por medios audiovisuales, intranet y socialización a funcionarios de la entidad en la Red.

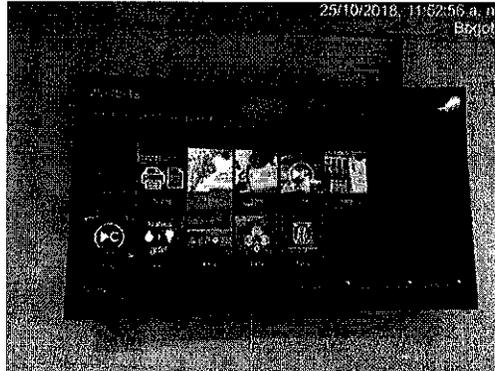
Campañas ambientales las cuales se socializan por medio de carteleras institucionales en las Sedes A, B Y C del Instituto y correos electrónicos. Como observa a continuación.

Página 23 de 26



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC



Durante la vigencia 2018, se realizaron campañas ambientales las cuales fueron ejecutadas entre ellas, la capacitación del personal de servicios generales, sensibilización en el adecuado uso de los recursos, segregación en la fuente, gestión responsable de residuos o desechos peligrosos. Adicionalmente la Secretaria General emitió las Circulares 015 y 016 en el mes de mayo de 2018, en cumplimiento del Plan Institucional de Gestión (PIGA) conforme en lo establecido en la Directiva Distrital 006 de 2012 y la Circular 005 de 2012 del Archivo General de la Nación se presenta la estrategia de "Cero Papel del IDPAC", que busca la reducción gradual del uso del papel en el desarrollo de las actividades que se realizan en la Entidad.

Verificadas las actividades desarrolladas durante la vigencia 2018, en el Instituto, se evidencio: Reuniones lideradas por la Oficina Asesora de Planeación: Acta de reunión realizada el 01/10/2018 - Seguimiento a ejecución actividades PIGA 2018. Acta de reunión del 03/10/2018 para coordinar actividades con la oficina de comunicaciones sobre PIGA. Acta de reunión del 02/11/2018 Socialización del Plan PIGA 2019, propuesta para apoyo en actividades vigencia 2019, adicionalmente se evidencio la publicación de campañas, mediante TV y correos electrónicos enviados a los servidores del IDPAC.

3. CONCLUSIONES

Para presentar las conclusiones sobre los resultados obtenidos, se utilizará el siguiente reglaje de semaforización, el cual permite una rápida visualización de los resultados y ayuda a comprender la aplicación de la norma por la cual se expiden medidas sobre austeridad del gasto público del Distrito Capital.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Verde	Cumplimiento en nivel satisfactorio
Amarillo	Cumplimiento en nivel satisfactorio con recomendaciones
Rojo	Cumplimiento en nivel insatisfactorio

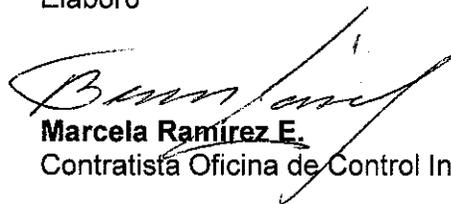
TEMA	Cuarto Trimestre 2018
Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario Titulo 4	Verde
Decreto 30 de 1999	Verde
Directiva Distrital 007 de 2008	Verde
Decreto 054 de 2008 modificado por el Decreto 084 de 2008	Verde

4. RECOMENDACIONES

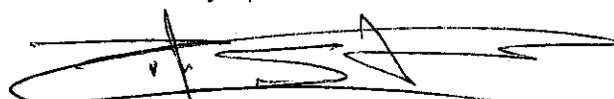
- Continuar con cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA en el IDPAC, el cual se enfoca en promover el ahorro y uso eficiente del agua y de energía al interior de sus instalaciones, así como a promover prácticas de reducción, reutilización, reciclaje de sus residuos y de ahorro de recursos, continuar con las campañas de sensibilización por medios audiovisuales, intranet y socialización a funcionarios de la entidad en la Red.
- Promover ahorro de energía, y tomar medidas tendientes a que una vez se termine la jornada laboral o no se encuentren funcionarios laborando en las instalaciones del Instituto, no permanezcan en funcionamiento equipos o luces encendidas que generen consumos innecesarios de energía eléctrica.

Cordialmente,

Elaboró


Marcela Ramírez E.
 Contratista Oficina de Control Interno

Revisó y Aprobó


Pablo Salguero
 Jefe Oficina de Control Interno

	Nombre Completo -- Cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaboró	Bertha Marcela Ramírez, CPS – Contrato 144-2019		31/01/2019
Revisó	Pablo Salguero - Jefe Oficina de Control Interno		
Aprobó			
Anexos:	Folios:0	Archivo: carpeta 9 Austeridad en el gasto	

